

Madrid, 28 de abril de 2017

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento el siguiente

## HECHO RELEVANTE

En relación con la obligación de publicar las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2016 no más tarde de cuatro meses después del cierre contable del ejercicio, NPG quiere poner en conocimiento del Mercado que no estará en condiciones de publicar dicha información en el plazo requerido.

La razón de que así sea es la imposibilidad material de finalizar a tiempo los trabajos de auditoría que están realizando VAHN y Cía. Auditores S.L., toda vez que la salida de la situación concursal de la compañía ha complicado tanto la intensidad como la dilación de tales trabajos.

En virtud de ello, y sin perjuicio de que en caso de poder hacerlo antes así lo hará, la compañía prevé poder publicar tal información anual durante los próximos días del mes de mayo.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cosío Sánchez  
**Presidente del Consejo de Administración**